



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO No.075-2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2021.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra por otra parte y la señor **BRYAN GESIEL MARTINEZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, con identidad No **0823-1992-00215**, RTN No 08231992002150 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando por sí y que en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No.075-2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2021**, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS-GAYF-No. 859/13-05-2021 de fecha 13 de mayo del año 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS y Memorando No.5375-GYAF de fecha 11 de mayo del 2021, se autoriza suscribir el adendum al contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor del señor **BRYAN GESIEL MARTINEZ CERRATO**, con honorarios mensuales de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXCATOS (L.12.825.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, previo cumplimiento pata que brinde sus servicios en el Almacén Central, por un periodo comprendido de siete (7) meses y quince (15) días, comprendidos del 4 de mayo de 2021 al 18 de diciembre del 2021, por lo que se modifica la cláusula **CUARTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:**

VIGENCIA DEL ADENDUM: Este ADENDUM será efectivo por un periodo de siete (7) meses y (15) días comprendidos del **4 de mayo del 2021 al 18 de diciembre del 2021**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades

Bryan Martinez

A



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del IHSS.- **SEGUNDA:** **DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **BRYAN GESIEL MARTINEZ CERRATO**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS

 04-06-21
SRA. BRYAN GESIEL MARTINEZ CERRATO
"EL CONTRATADO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Auditoria interna.
Archivo/KA